



NÚMERO 197

Lunes 4 de Septiembre - Año de la Victoria

AÑO DE 1939

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real Decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número atrasado, 1 peseta.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 214, correspondiente al día 2 de Agosto de 1939, publica las siguientes disposiciones:

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 27 de Julio de 1939 dando plazo para que se admitan en los Centros docentes declaraciones juradas que sustituyan a las certificaciones de estudios.

Ilmo. Sr.: Vistas las numerosas reclamaciones producidas por la inevitable lentitud con que se facilitan en los Institutos de Enseñanza Media de las zonas últimamente liberadas, y muy especialmente en los de las grandes ciudades, los certificados de estudios que requieren los alumnos para distintos usos académicos, y teniendo en cuenta que esta lentitud se halla motivada por el desorden y mal estado en que los documentos de las Secretarías de los Institutos quedaron a causa de la revolución y de la guerra, y que no podrán quedar normalizados los servicios administrativos de algunos de aquellos Centros inmediatamente,

Este Ministerio dispone:
Primero.—Los alumnos que no puedan obtener con la rapidez deseada las certificaciones académicas de sus estudios de Enseñanza Media por no estar normalizados los servicios administrativos del Instituto a que pertenecen, podrán sustituirlas transitoriamente mediante una declaración jurada suscrita por sus padres o representantes legales y averada por dos testigos, en que, sea consignada clara e inequívocamente la situación escolar del alumno.

Segundo.—Para que estas declaraciones juradas produzcan efectos académicos, será preciso que lleven el visado del Secretario del Instituto respectivo, en los derechos correspondientes a la certificación que, en su día, será expedida, tanto en pólizas como en metálico.

Tercero.—Las declaraciones juradas serán sustituidas por certificaciones reglamentarias en el plazo de seis meses.

Cuarto.—La falsedad en las de-

claraciones juradas llevará aparejada la nulidad de los actos realizados a su amparo y las responsabilidades civiles y penales consiguientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1939. Año de la Victoria.—Tomás Domínguez Arévalo.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media. 2770

GOBIERNO MILITAR

COPIA QUE SE CITA

Primera Región Militar. Estado Mayor. Sección 1.ª, Negociado H-T. Madrid, 28 de Agosto de 1939. Año de la Victoria

El General Jefe de la Región Militar al Gobernador Militar de Cáceres: El General Subsecretario del Ejército, en telegrama postal de 7 del actual, me dice: Instalado el Servicio Histórico Militar de la Campaña en los Locales de la Biblioteca Central, calle Mártires de Alcalá, número 7; conviene lo advierte V. E. en órdenes comunicadas a las Autoridades Militares dependientes de su mando, y al mismo tiempo a los Servicios de Comunicaciones tanto civiles como militares, con objeto de que no se reexpidan a esta Subsecretaría, tanto los pliegos como los telegramas dirigidos al Jefe del expresado Servicio». Lo que le traslado a los efectos que se mencionan. De Orden de S. E. el Comunicante Jefe de la Sección. Firma, ilegible. Hay un sello en tinta que dice: Ejército del Centro. Estado Mayor.

Cáceres, 1 de Septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Coronel Gobernador Militar, Federico Rodríguez Serradell.

2759

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

El Excmo. Sr. Director General de Prisiones, en oficio de 26 del próximo pasado mes, me dice lo siguiente: «Excmo. Sr.: Me permito recordar a V. E. la vigencia de la Orden de la

Junta Técnica del Estado, fecha 9 de Marzo de 1937, publicada en el BOLETÍN OFICIAL número 140, que dice así: «Para que la acción del Registro Central de Penados y Rebeldes alcance su máxima eficacia extendiendo a todos los aspectos de la vida administrativa la garantía que las certificaciones de dicho Organismo representan, en cuanto a la condición de las personas que carecen de antecedentes penales, se declara restablecida la obligación de acompañar certificación del expresado Registro Central a todas las solicitudes que se presenten para concurrir a oposiciones y concursos de ingreso en la Administración, para ingresar en los Cuerpos de la Guardia civil, de Asalto y Seguridad, para ser admitidos como Guardas Jurados; para obtener licencia de conducción de automóviles, para uso de armas y de caza; para la obtención de pasaportes y para tomar posesión de cualquier empleo del Estado, la Provincia y el Municipio.» La validez de las certificaciones del Registro Central de Penados y Rebeldes es sólo de TRES MESES; Reales Ordenes de 1 de Abril de 1896, Regla 3.ª, y 9 de Enero de 1914.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 1 de Septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 2758

RELACION NOMINAL de las cantidades ingresadas en el mes actual por los Municipios que se citan por el concepto del día del Plato Unico, correspondiente al mes de Julio último.

Municipios y pesetas ingresadas

Abadía, 200 pesetas.
Abertura, 392'50.
Acebo, 818.
Acehuche, 623'90.
Aceituna, 118.
Ahigal, 1.534.
Alcollarín, 160.
Alcuéscar, 910'40.
Aldea del Cano, 405.
Aldea de Trufillo, 260'30.
Aldeanueva del Camino, 855'75.
Aldehuela de Jerte, 154'76.
Aliseda, 2.275.
Almaraz, 652'05.
Arco, 42'40.
Arroyo de la Luz, 4.233'30.
Arroyomolinos de la Vera, 387.
Baños, 1.256'25.

Barrado, 291'15.
Berzocana, 248'49.
Berrocalejo, 369.
Brozas, 2.623'80.
Cabezabellosa, 306'90.
Cabezuela del Valle, 328'75.
Cáceres, 36.222'05.
Cachorrilla, 98.
Cadalso, 413'50.
Calzadilla, 417'90.
Caminomorisco, 336'45.
Campillo de Deleitosa, 141'90.
Cañamero, 270'60.
Carbajo, 182'20.
Carcaboso, 217'20.
Casar de Cáceres, 2.652'70.
Casar de Palomero, 486'30.
Casares de las Hurdes, 50.
Casas del Castañar, 336'07.
Casas del Monte, 333.
Casas de Miravete, 249'40.
Casatejada, 1.171'40.
Castañar de Ibor, 724'70.
Ceclavín, 1.018'25.
Cerezo, 90.
Collado, 114'74.
Conquista de la Sierra, 181'81.
Cumbre (La), 500.
Eljas, 359'80.
Escorial, 484'10.
Estorninos, 84.
Galisteo, 675'50.
Garciaz, 516'96.
Garganta (La), 432'75.
Garganta la Olla, 547'80.
Gargantilla, 346'95.
Garvín, 124'20.
Garrovillas, 3.244.
Granadilla, 378'65.
Granja (La), 270.
Grimaldo, 25'38.
Guijo de Coria, 374.
Guijo de Galisteo, 360'25.
Guijo de Santa Bárbara, 610.
Hervás, 1.785'24.
Herrera de Alcántara, 686'45.
Herreruela, 269.
Higuera, 78'60.
Hinojal, 403'20.
Holguera, 561'60.
Ibahernando, 819'60.
Jaraiz, 1.650'85.
Jerte, 1.007'84.
Ladrillar, 142'50.
Logrosán, 1.861'20.
Madroñera, 1.593'22.
Majadas, 208'75.
Malpartida de Cáceres, 1.435'65.
Malpartida de Plasencia, 1.755'70.
Marchagaz, 100'10.
Mata de Alcántara, 245'40.
Membrio, 750.
Mesas de Ibor, 239'40.
Miajadas, 3.186.
Millanes, 178'20.
Mirabel, 342.
Mohedas, 294'80.

Monroy, 399'55.
 Montánchez, 1.673.
 Moraleja, 13.914'35.
 Navaconcejo, 807'20.
 Navas del Madroño, 500.
 Navezuelas, 475'60.
 Nuñomoral, 34'65.
 Oliva de Plasencia, 277'28.
 Palomero, 374'95.
 Pasarón, 641.
 Pedroso de Acim, 315'90.
 Peraleda de San Román, 342'60.
 Perales del Puerto, 801'80.
 Pescueza, 325.
 Pesga (La), 165'40.
 Piedras Albas, 324'20.
 Pinofranqueado, 261'50.
 Piornal, 396'35.
 Plasencia, 12.204'41.
 Plasenzuela, 350'50.
 Portezuelo, 317.
 Pozuelo de Zarzón, 382.
 Rebollar, 54.
 Robledillo de Gata, 177.
 Robledillo de la Vera, 285'15.
 Robledillo de Trujillo, 476'35.
 Romangordo, 169'65.
 Ruanes, 164.
 Salorino, 297'70.
 Salvatierra de Santiago, 164'60.
 San Martín de Trevejo, 870'17.
 Santa Cruz de la Sierra, 401.
 Santa Marta de Magasca, 100'67.
 Santiago de Carbajo, 1.039'90.
 Santiago del Campo, 227'70.
 Santibáñez el Alto, 259'60.
 Santibáñez el Bajo, 463'49.
 Segura de Toro, 198'80.
 Serradilla, 1.547'20.
 Serrejón, 505.
 Sierra de Fuentes, 1.386'80.
 Talaván, 736'81.
 Talaveruela, 190.
 Tejada de Tiétar, 373'50.
 Toril, 58'50.
 Tornavacas, 555'30.
 Torno (El), 402.
 Toivisco, 25.
 Torrecilla de los Angeles, 317'65.
 Torrecilla de Tiesa, 341.
 Torre de Santa María, 113'50.
 Torrejoncillo, 2.308'15.
 Torremenga, 196.
 Torremocha, 600.
 Torreorgaz, 310'60.
 Torrequemada, 539'70.
 Trujillo, 8.305'95.
 Valdastilla, 84'45.
 Valdecañas de Tajo, 576.
 Valdemorales, 137'30.
 Valdeobispo, 407'70.
 Valencia de Alcántara, 6.786'50.
 Valverde de la Vera, 321'30.
 Valverde del Fresno, 1.028'80.
 Viandar de la Vera, 173.
 Villa del Rey, 430'80.
 Villamesías, 404'65.
 Villamiel, 946'90.
 Villar del Pedroso, 346'45.
 Villabuena de Gata, 200.
 Zarza de Granadilla, 1.338'40.
 Zarza la Mayor, 1.723'55.
 Total. 156.808'48.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efecto.

Cáceres, 1.º de Septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2757

Recaudación de Contribuciones

SEGUNDA ZONA DE CORIA Edicto

Don Antonio Gaspar Sánchez, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Coria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio colectivo que instruyo

contra los deudores forasteros don Sotero Alvarez Gil, número 15 del reparto; don Antonio Arroyo Delgado, número 19; don Marcelo Arroyo Delgado, número 21; don Teófilo Ayala Floriano, número 28; doña Juana Barco Clemente, número 31; don Alfonso Cano Antón, número 429; don Pedro Cano Antón, número 51; don Eugenio Cano y hermanos, número 60; Herederos de Antonio Díaz, número 88; don Gaudencio Fernández Alonso, número 114; doña Isabel Fernández Lancho, número 115; doña María Fernández Sánchez, número 118; doña Petra Fernández, número 119; don Lucio Grande Sánchez, número 132; don Félix Grande Serradilla, número 133; don Lucio Grande Serradilla, número 135; don Domingo González Domínguez, número 143; doña Filomena y Felisa Manjón Borjas, número 168, don Wenceslao Martín Fernández, número 181; don Teodoro Martín, número 188; doña Petra y Cipriana Palacios Rodríguez, número 209; don Amalio Plasencia Blas, número 210; doña Petra Pérez Díaz, número 226; don Dimas Pérez Miguel, número 228, don Crescencio Prieto Miguel, número 244; don Ricardo Rodríguez Rodrigo, número 261; don Ricardo Rodríguez Rosado, número 262; don Eusebio Sánchez Donaire, número 286; don Juan Sánchez, número 280; doña Irene Sancho, número 292; don Rodrigo Serrano González, número 301; don Luis Valle Gallardo, número 308 y don Ernesto Vega y Vega y hermanos, por el concepto de contribución rústica y años de 1935 y siguientes, se ha dictado con fecha 23 de Agosto de 1939 la siguiente,

PROVIDENCIA. — «Decretado el único grado de apremio en este expediente y transcurrido el plazo que señala el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación, sin que los contribuyentes a que el mismo se refiere, hayan hecho efectivos sus débitos, y desconociéndose el domicilio de los mismos, requiéraseles por medio de edictos e insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y fijado un ejemplar en la tablilla de anuncios de Grimaldo, a cuyo término municipal pertenecen los descubiertos perseguidos, al objeto de que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurrido ocho días desde la inserción de referido anuncio en el BOLETÍN OFICIAL sin haberlo verificado, se decretará la prosecución en rebeldía y se procederá inmediatamente al embargo de los inmuebles afectos a los débitos reclamados, continuándose el procedimiento ejecutivo hasta su terminación».

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Torrejoncillo, 26 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Recaudador, A. Gaspar.

2752

Junta Provincial de Primera Enseñanza

RELACION de Escuelas adjudicadas por esta Junta en la sesión del día 30 del actual, a los Maestros del Grado Profesional y Cursillistas de 1935.

Nombres y apellidos y Escuelas adjudicadas

Don Vicente Lorenzo Amador,

Plasencia, sección graduada número 2.

Don Luis Martín y Martín, Garganta la Olla, sección graduada.

Don Licario Granado González, Coria, sección graduada.

Don Angel de Paz Márquez, Miajadas, sección graduada.

Don Samuel Martín Retortillo, Plasencia, S. G. Ramón y Cajal.

Don Abilio Martín Sierra, Navas del Madroño, sección graduada.

Don Luis Rodríguez López, Miajadas, sección graduada.

Don Fernando Leal Osuna, Hervás, sección graduada.

Don Jesús Carrillo Moreno, Montánchez, unitaria número 3.

Don Juan Cortés Cerro, Malpartida de Plasencia, sección graduada.

Don Enrique Montero de Espinosa Alvarez, Garvín, unitaria.

Don Tomás Avila Valdecantos, Santa Cruz de la Sierra, unitaria.

Don Felipe Collado Merino, Almorharín, unitaria número 1.

Don Luis Fernández Miguel, Serradilla, sección graduada.

Don Francisco Borrego Burgos, Valdemorales, unitaria.

Don José González Obregón, Cabeza del Valle, sección graduada.

Cáceres, 31 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario de la Junta, Francisca Rodríguez.

—V.º B.º, el Presidente, José Antón.

2760

Comisión Inspector Provincial de Mutilados de Guerra

MUTILADOS

Nota

Se pone en conocimiento de todos los Caballeros Mutilados de esta provincia, que se encuentran de manifiesto en esta Comisión Inspector Provincial y en sus dependientes las Comarcas, los destinos vacantes correspondientes a las provincias de Valencia, Alicante, Almería, Albacete, Sevilla y Badajoz, al efecto de poderlo solicitar.

Cáceres, 29 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente.

2750

Orden general de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona

REGISTROS CENTRALES

Orden número 86

Busca y captura.

1701. Giovanni Revelli Pérez, hijo de Nicolás y Magdalena, nacido en 12-11-918. 600 88.

1702. Vincenzo Catalano. 600-96.

1703. Ancona Vito, hijo de Mariano, pasaporte núm. 1972196 A, de Roma. 600-95.

1704. Clivio Paolo, hijo de Luigi, pasaporte núm. 1972195-A, de Roma. 600-94.

1705. Vignolo Luigi, hijo de Giovanni, pasaporte núm. 1983386-A, de Roma. 600-93.

1706. Lugli Otello, hijo de Carlos, pasaporte núm. 1979605-A, de Roma. 600-92.

1707. Legnani Guerrino, pasaporte núm. 1927223-A, de Roma. 600-91.

1708. Mariani Telesforo, pasaporte núm. 751423 de Addis Abeba. 600-90.

1709. Urbani Nicola, pasaporte núm. 751329 de addis Abeba. 600 89.

1710. Juan Expósito García, de 34 años, soltero, de padres desconocidos, natural de Barcelona, vendedor ambulante, con domicilio en Nueva de la Rambla, 82, pral. 2.ª, desertor; a disposición del Ilmo. Sr. Gobernador Militar. Fugado de la Cárcel de S. Elías. 102-77. J. S.

1711. Emilio Menasava Castellano, de 34 años, soltero, peluquero, natural de Puertollano (Ciudad Real), con domicilio en Caballé, 7 1.º-1.ª; detenido por rebelión. Evadido de la cárcel de S. Elías. 102-19. J. S.

1712. José Castillo González, con domicilio en Cid, 11. A disposición del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra. Fugado de la Cárcel de S. Elías. 509 49. J. S.

1713. Luis L'adó Magdalena, 607-14; Francisco García García, 167-78; Manuel González Moreno, 107-99; Rafael Martínez Salabet, 236-72; José M.ª García Rubio, 459-89; Antonio Rubio Jiménez, 507 38; Ramón Catizan Fernández, 607-13; Alberto Marián González, 607-15; Angel Alvarez González, 490-95; Antonio Butil Beliz, 607-16. Todos ellos evadidos del Castillo de Montjuich en la noche del 14 del actual. G. Militar.

1714. Vicente Dauder Chirivella, empleado de la C.ª Singer, domiciliado en Badalona, calle Pi y Margall, 13. Delegado del comité obrero de control y miembro del consejo de relaciones internacionales de dicha Empresa durante el periodo rojo. Propagandista y activo colaborador con los dirigentes marxistas. 578-1. J. S.

Busca y ocupación.

1715. De un prendedor de oro para señora; un reloj de plata; otro de níquel, para caballero; un estuche para costura, con los efectos correspondientes de plata y algunos trajes, para caballeros. Sustraído por Claudia Yedra Moya, en Aguilar de Sagarra «Manso Caus», a doña María Rius Conominas. 600-32 31.

1716. La cartera militar número 9988, extraída al Teniente Coronel de Infantería don Manuel de Canga Argüelles.—G. Militar Barcelona. 600-30.

1717. Auto taxis marca «Citroen» núm. 40408, conducido por Antonio Salvá Salvá y del que se apoderaron tres individuos, mediante amenazas con pistola, entre calles Valencia y Dos de Mayo. 599-47.

Averiguación de domicilio o paradero.

1718. José M. seguer Angles, que dijo tener el domicilio en Monserrch o Montsey, 63-bajos. 607-59.

1719. María Mach Vilarrosal, que dijo tener el domicilio en Arnau, 57-bajos. 607-60

Barcelona, 28 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe Superior, L. Martí Olivares.

2753

Juzgados

LOGROSAN

Requisitoria

Don Juan Masa de Cáceres, accidentalmente Juez de Instrucción del partido de Logrosán.

Por la presente y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al

procesado en la causa número 31 de 1934, Joaquín Sánchez Quesada, mayor de edad, casado, herrador y vecino de Escorial, donde tuvo su último domicilio, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, apercibido de que de no verificarlo, serán declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las autoridades, así Civiles como Militares y mando a todos los Agentes de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Logrosán a 28 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—Juan Masa de Cáceres.—El Secretario, Francisco Aguado. 2744

VALENCIA DE ALCANTARA

Cédula de citación

Dos Santos Violante, Manuel, de 45 años, soltero, aserrador, hijo de Felipe Louro y de Julia de Jesús, natural de Espinheiro, Concejo de Santarén (Portugal), domiciliado últimamente en esta población, Escuadra de Jola, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de prestar declaración, acredite la preexistencia y le sea hecho el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pues así está acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye por hurto, con el número 26 de este año.

Valencia de Alcántara a 28 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario accidental, Antonio Avila. 2746

Alcaldías

CÁCERES

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Comisión municipal Permanente, durante el segundo trimestre del presente año.

Sesión celebrada por la Comisión municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento el 8 de Abril de 1939. Año de la Victoria

Preside el Alcalde don Narciso Maderal Vaquero, concurriendo los Vocales don Eleuterio Sánchez Manzano y don Juan Durán García Pelayo.

Es leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, verificada el 31 de Marzo; las cuentas de Obras municipales, ejecutadas por Administración, desde el 26 de referido mes al 1.º del actual, con un importe de 4.413'05 pesetas; quedándose enterado de haberlo sido por la Comisión administradora de la décima de las contribuciones, la de otras obras, en igual período de tiempo, que suman 6.926'32 pesetas.

Se lee un telegrama del Sr. Coronel Secretario de S. E. el Generalísimo, agradeciendo felicitación con motivo de la Victoria del Ejército Nacional, y una carta del Presidente de la Cámara municipal de Figueira da Foz, expresando su alegría y regocijo por la misma. Se acuerda conste en acta.

Son aprobados los siguientes dic-

támenes de la Comisión de Ornato: Concediendo licencia para obra, a Vicente Silva y Silva, para construir en San Marquino un cobertizo de caballerías; a Andrés Plata, para construir un retrete y apertura de un falso en Gallegos, 26; a José Cebrián, para la demolición del piso de una habitación y tejado de la casa número 26, de la calle de Calero; a Jerónimo Martín, para construir en el corral de la casa núm. 14, de la calle General Ezponda, una habitación, y a don Luis Marcelo, para ampliación en su casa núm. 19, de la Avenida de la Virgen la Montaña.

Se acuerda pase a la Administración de Bienes, el expediente de imposición de contribuciones especiales, por ensanche de la travesía de la calle del Generalísimo y Defensores del Alcázar de Toledo.

Se fija la Orden del Día para la sesión trimestral.

Se da lectura a una propuesta del señor Sánchez Manzano, sobre designación de las encargadas de la limpieza.

Igualmente un oficio de la Cámara de Comercio, devolviendo el solar cedido por el Ayuntamiento en la Avenida de la Montaña, aceptándose la devolución del mismo, que será nuevamente subastado, teniendo en cuenta al hacer la tasación los gastos realizados por la citada entidad.

Se acuerda conste en acta, el sentimiento de la Corporación por la muerte del heroico Comandante de Aviación, Joaquín García Morato.

Se contribuye con 250 pesetas, para la reconstrucción del Santuario de Nuestra Señora Santa María de la Cabeza.

Sesión celebrada por la Comisión municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento el 12 de Abril de 1939. Año de la Victoria

Preside el Alcalde don Narciso Maderal Vaquero y asisten los Vocales don Eleuterio Sánchez Manzano y don Juan Durán García Pelayo.

Es leído y aprobado el borrador del acta de la sesión, verificada el día 8 de los corrientes; la cuenta de obras municipales, ejecutadas por Administración, desde el 2 al referido día 8, que importa 4.476'75 pesetas; quedándose enterado de haberlo sido por la Comisión administradora de la décima de las contribuciones, otra por iguales conceptos y período de tiempo, que ascienden a 5.020'17 pesetas.

Son aprobadas otras varias cuentas.

Se acuerda aceptar la propuesta de la Presidencia, participando la lista local de San Jorge al día 22.

Se lee un telegrama de S. E. el Generalísimo agradeciendo la felicitación con motivo de la victoria final.

Se da cuenta de una instancia de Teodoro Yelmo Moyano, guardia municipal, solicitando la efectividad en este puesto.

Se aprueban las cuentas del socorro a pobres transeuntes en el último trimestre, que importan 23 pesetas y otra de bagajes 57 pesetas.

Se autoriza a la Presidencia, para adquirir una máquina de escribir.

Sesión celebrada por la Comisión municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital el día 20 de Abril de 1939. Año de la Victoria

Ocupa la Presidencia el Sr. Alcalde don Narciso Maderal Vaquero y asisten los Vocales don Eleuterio Sánchez Manzano y don Juan Durán García Pelayo.

Previo lectura, es aprobado el borrador del acta de la última sesión, verificada el 12 de los corrientes; las cuentas de Obras municipales ejecutadas por Administración desde el 9 al 15 del actual, con un importe de 4.738'99 pesetas; quedándose enterado de haberlo sido por la Comisión administradora de la décima de las contribuciones, otras cuentas por obra llevadas a cabo en igual período de tiempo, que ascienden a pesetas 5.492'07. Se aprueban otras varias cuentas.

Son aprobados dos dictámenes de la Comisión de Ornato: Uno, proponiendo se interese de hijo de Juan Bautista Serrano, la presentación de planos de planta y alzado, para las obras que ha de realizar en Tenerías Bajas, 19, y otro que pase a informe del Sr. Ingeniero Industrial el expediente de concesión de licencia solicitado por Ricardo Pérez.

Se acuerda por unanimidad, asistir bajo maza a la Fiesta en honor de los Patronos de la ciudad.

Sesión celebrada por la Comisión municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento el día 26 de Abril de 1939. Año de la Victoria

Preside el Alcalde don Narciso Maderal Vaquero y asisten los Vocales don Juan Durán García Pelayo, don Eleuterio Sánchez Manzano, don Miguel Grech Abellán y don Manuel Villarroel Dato.

Es leído y aprobada el acta de la sesión anterior; las cuentas de Obras municipales, ejecutadas por Administración del 16 al 22 de los corrientes, que ascienden a 2.579'10 pesetas, quedándose enterado de haberlo sido por la Comisión administradora de la décima de las contribuciones; otra por dicha Comisión, efectuadas en igual período de tiempo que ascienden a 6.152'96 pesetas. Se aprobaron otras cuentas por varios conceptos.

Se lee un oficio del Presidente del Patronato del Turismo municipal de Oviedo, comunicando haber editado postales propaganda, defensa de la ciudad, acordándose adquirir diez colecciones.

Se da lectura de la Circular del Ministerio de la Gobernación, sobre el periódico la «Ametralladora» y se acuerda prolongar la suscripción durante los meses de Abril, Mayo y Julio.

Se acuerda adquirir 50 ejemplares de la obra «Lectura Patriótica».

Acuérdase adherirse por unanimidad a la propuesta del Ayuntamiento de Huelva, para regalar la espada de la Victoria al Invicto Caudillo.

Se acuerda conste en acta la alegría de la Corporación, por el buen comportamiento de los vecinos de la ciudad, en las fiestas religiosas celebradas.

Sesión celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital el día 3 de Mayo de 1939. Año de la Victoria

Preside el Alcalde don Narciso Maderal Vaquero y los Vocales don Eleuterio Sánchez Manzano y don Juan Durán García Pelayo.

Es leído y aprobado el borrador del acta de la última sesión verificada el 26 de Abril anterior; las cuentas de obras municipales ejecutadas por administración, desde el 23 al 29 de igual mes, que importan 5.163'55 pesetas, quedándose enterado de haberlo sido por la Comisión administradora de la décima de las contribuciones, otras por obras con cargo a sus fondos en igual período de tiempo, que suman 5.651'36 pesetas.

Se queda enterado de la Circular del Servicio Nacional de Administración Local del Ministerio de la Gobernación, sobre envío de memoria dentro del segundo trimestre de cada año.

Previo su lectura, se queda enterado del oficio del señor Alcalde comunicando cause baja en este Ayuntamiento el guardia Francisco Benito, por haber quedado de plantilla en el que se cita.

Se da lectura a una instancia de don Francisco Gutiérrez-Duque, que solicita ser reintegrado a su cargo de Oficial tercero.

Se acuerda jubilar con 50 pesetas mensuales a la Barrendera Eusebia Meléndez, nombrando para la limpieza en el Mercado y Casas Consistoriales a Rosa Alvarez, Antonia Blanco y María Sánchez.

Concédese perpetuidad de nichos a Angela Segura Cava, Manuela Jardín y María Pérez Martín.

Es desestimada la instancia de Gaspar Chapa, que solicita licencia para establecerse como fotógrafo ambulante.

Se concede licencia para obras a don Francisco García Serrano y Joaquina Sánchez, al sitio de Peña Aguda, como asimismo a Bautista Serrano en Tenerías Bajas, núm. 19.

La Presidencia da cuenta de la llegada a esta población de la Música Alemana de la «Legión Cóndor», como igualmente de los actos que en su honor se han realizado.

(Continuará) 2688

SAUCEDILLA

Edicto

Formuladas y rendidas las cuentas de Presupuestos y de Depositaria correspondientes a los ejercicios de 1937 y 1938, quedan expuestas al público con sus justificantes y antecedentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición, y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Saucedilla, 30 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Jesús González. 2768

SAUCEDILLA

Edicto

El día veinticuatro de Septiembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para el arriendo del aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal de este Municipio, para el año forestal de mil novecientos treinta y nueve cuarenta, bajo el tipo de TRES MIL PESETAS, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si la primera subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día primero de Octubre a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que podrá ejercer con arreglo al artículo 86 de las Instrucciones de diecisiete de Octubre de mil novecientos veinticinco.

Saucedilla a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Alcalde, Jesús González.

(13'70 pstas.) 2769

SUBSIDIO AL EX-COMBATIENTE

PROVINCIA DE CACERES

Saldo en c/c en 20 de Julio de 1939, 210.776'61

MES DE JULIO DE 1939

RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS (CONTINUACION)

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Núm. de Subsidiarios de los padrones			TOTAL	Importe mensual de los Padrones			Total importe	
		Ordinario	Adicionales	De la Cámara		Ordinario	Adicionales	De la Cámara	Pesetas	Cts.
78	Garciaz.....	51	5.415	5.415	
79	Garganta (La).....
80	Garganta la Olla.....	..	39	5.850	..	5.850	
81	Gargantilla.....	1	1	90	90	..	180	
82	Gargüera.....
83	Garvín.....
84	Garrovillas.....	183	25.290	25.290	
85	Gata.....
86	Gordo (El).....
87	Granadilla.....
88	Granja (La).....
89	Grimaldo.....
90	Guadalupe.....	30	3.090	3.090	
91	Cuijo de Coria.....	22	1.935	1.935	
92	Guijo de Galisteo.....	22	2.190	2.190	
93	Guijo de Granadilla.....	7	960	960	
94	Guijo de Santa Bárbara.....
95	Herguajueta.....	45	27	5.295	3.420	..	8.715	
96	Hernán Perez.....
97	Hervás.....	2	180	180	
98	Herrera de Alcántara.....
99	Herreruela.....	2	210	210	
100	Higuera.....
101	Hinojal.....	70	9.480	9.480	
102	Holguera.....
103	Hoyos.....	7	870	870	
104	Huélaga.....
105	Ibahernando.....	111	18	15.315	540	..	15.855	
106	Jaraicejo.....	87	39	11.895	6.120	..	18.015	
107	Jaraiz.....	131	18.000	18.000	
108	Jarandilla.....
109	Jarilla.....	22	2.085	2.085	
110	Jerte.....
111	Ladrillar.....	33	2.280	2.280	
112	Logrosán.....
113	Losar de la Vera.....	..	30	1.026	..	1.026	
114	Madrigal de la Vera.....	..	15	16.665	1.050	..	17.715	
115	Madrigalejo.....	114	19.890	19.890	
116	Madroñera.....	142
117	Majadas.....
118	Malpartida de Cáceres.....	197	44	24.045	1.850	..	25.895	
119	Malpartida de Plasencia.....	8	720	720	
120	Marchagaz.....
121	Mata de Alcántara.....	50	31	5.415	3.231	..	8.646	
122	Membrío.....	46	5	5.760	450	..	6.210	
123	Mesas de Ibor.....
124	Miajadas.....	125	15.600	15.600	
125	Millanes.....	6	840	840	
126	Mirabel.....	2	1	330	165	..	495	
127	Mohedas.....
128	Monroy.....	85	12.600	12.600	
129	Montánchez.....	116	78	14.790	10.260	..	25.050	
130	Montehermoso.....	155	18.090	18.090	
131	Moraleja.....
132	Morcillo.....
133	Navaconcejo.....
134	Navalmoral de la Mata.....	55	8.864	8.865	
135	Navalvillar de Ibor.....
136	Navas del Madroño.....	100	14.745	14.745	
137	Navezuelas.....
138	Nuñomoral.....	63	6.480	6.480	
139	Oliva de Plasencia.....
140	Palomero.....	..	15	1.559	1.559	
141	Pasarón.....	2	165	165	
142	Pedroso de Acim.....
143	Peraleda de la Mata.....	..	44	4.320	4.320	
144	Peraleda de San Román.....	174	174	
145	Perales del Puerto.....	2
146	Pescueza.....
147	Pesga (La).....	36	3	3.180	105	..	3.285	
148	Piedras Albas.....	..	41	3.285	..	3.285	
149	Pinofrankeado.....
150	Piornal.....	43	5.040	5.040	
151	Plasencia.....	33	5.250	5.250	
152	Plasenzuela.....	60	7.905	7.905	
153	Portaje.....	35	5.355	5.355	
154	Portezuelo.....	19	2	2.310	180	..	2.490	

2388

(CONCLUIRÁ)